REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO Nº 110

REF. : Devolución Saldos Proyecto "Yo aprendo a comer sano en la comuna más austral del Mundo"

PUERTO WILLIAMS, 10 FEB 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas ,de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°71,de fecha 06/02/2017, el cual designa como alcalde (S)a Don Darío Soto Ulloa;
- El decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- Decreto Alcaldicio N° 700 de fecha 22/12/2015, que aprueba **"Convenio de transferencia de recursos entre Ministerio Desarrollo Social e Ilustre Municipalidad de cabo de Hornos"**;
- Memorándum N° 19 de fecha 10/02/2017 del Jefa(s) Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcalde;
- Memorándum N°96 de fecha 10/02/2017 de Alcalde que ordena a Secretaria Municipal(s) decretar devolución.

D E C R E T O :

1° APRUEBESE y PROCEDASE, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal a efectuar la devolución al **Ministerio de Desarrollo Social** la suma de $ 1.102.698 correspondiente al Proyecto Comunal "Yo aprendo a Comer sano en la Comuna, más Austral del Mundo", Puerto Williams. De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

DSU/AFU/NMM/CAV/afu
Distribución:

1.- Ministerio de Desarrollo Social, Catedral N° 1575
2.- Sr. Jefe Depto. de Administración y Finanzas;
3.- Secretaría Municipal;
4.- Alcadia
5.- Dom
6.- Oficina de Partes.

CABO DE HORNOS

MEMORANDUM N° 96

MAT.:

Puerto Williams, 10 de Febrero 2017

DE : ALCALDE (s)
DON DARIO SOTO ULLOA

A : SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Junto con saludar a Ud., ordeno Decretar devolución de saldos correspondiente a convenio "Yo Aprendo a comer sano en la Comuna mas Austral del Mundo", por el monto de $1.102.698.-

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

Distribución:
1. DAF
2. Alcaldía
3. Secmun

CABO DE HORNOS

MEMORANDUM N° 19

MAT.:

Puerto Williams, 10 de Febrero 2017

A : ALCALDE (s)
DON DARIO SOTO ULLOA

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Junto con saludar a Ud., solicito Decretar devolución de saldos correspondiente a convenio "Yo Aprendo a comer sano en la Comuna mas Austral del Mundo", por el monto de $1.102.698.-

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
JEFE DESARROLLO COMUNITARIO
XII REGIÓN

ANGELICA FILOSA URIBE
JEFA (S) DDC

Distribución:

1. Alcaldía
2. DDC

ORD. Nº 3157

ANT: No hay

MAT.: Lo que indica.

FECHA: Santiago, 11 de noviembre de 2016.

DE: **VIVIANA ULLOA PINO**
SECRETARIA EJECUTIVA – SISTEMA ELIGE VIVIR SANO EN COMUNIDAD
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Junto con saludar, informo a usted que el plazo de ejecución de la iniciativa Fondos Comunidades Saludables ha concluido de acuerdo a la cláusula quinta del convenio de transferencia de recursos.

En función de lo anterior, solicito reintegrar los saldos no ejecutados a la siguiente cuenta:

Nombre : Ministerio de Desarrollo Social
Rut
Nº : 9004629
Banco : Banco Estado.

El Municipio debe enviar mediante un oficio a través de la Oficina de Partes del Nivel Central (Ahumada 48, piso 7) la documentación original que respalda este reintegro, dirigido al Sr. Guillermo Ibáñez Mardones, Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas, con copia al Sistema Elige Vivir Sano en Comunidad.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA ELIGE VIVIR SANO EN COMUNIDAD

VIVIANA ULLOA PINO
SECRETARIA EJECUTIVA
SISTEMA ELIGE VIVIR SANO EN COMUNIDAD

VUP/lmv
Distribución:
Ilustre Municipalidad de Natales
Ilustre Municipalidad de San Javier
Ilustre Municipalidad de Calama
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Ilustre Municipalidad de Chañaral
Ilustre Municipalidad de Pelluhue
Ilustre Municipalidad de Mejillones
Ilustre Municipalidad de Arica
Ilustre Municipalidad de Lo Prado

Ilustre Municipalidad de Purranque
Ilustre Municipalidad de La Serena
Ilustre Municipalidad de San Felipe
Ilustre Municipalidad de Lebu
Ilustre Municipalidad de Pica
Ilustre Municipalidad de Paillaco
Ilustre Municipalidad de Combarbalá
Ilustre Municipalidad de Cisnes
Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Ilustre Municipalidad de Requinoa
Ilustre Municipalidad de Pichidegua
Ilustre Municipalidad de Putre
Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas
Ofic. Partes
EVS
Sisco:

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 700

REF.: Aprueba Convenio de Transferencia entre Ministerio Desarrollo Social e Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

PUERTO WILLIAMS, 22 / 12 / 2015

VISTOS y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012.
- El Decreto Alcaldicio Nº 620, de fecha 18/12/2015, que designa como Alcalde subrogante a don Jaime Patricio Fernández Alarcón.
- El convenio de fecha 18 de Diciembre de 2015, para financiamiento del proyecto comunal "Yo aprendo a comer sano en la comuna más austral del mundo".
- El Memorando interno Nº 323, del 22 de Diciembre de 2015, que instruye decretar Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO:

1º **LA APROBACIÓN** del **CONVENIO** de fecha 18 de Diciembre de 2015, entre el Ministerio Desarrollo Social representado por el Ministro don Marcos Barraza Gómez y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representado por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, para la transferencia de recursos del proyecto comunal "Yo Aprendo a Comer Sano en la Comuna más Austral del Mundo".

2º **ESTABLÉZCASE** que el convenio formara parte integral del presente decreto alcaldicio de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CONTRERAS MERINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE (S)

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

JPA/SCM/JSF/sm.

Distribución:
1. Ministerio de Desarrollo Social
2. Alcaldía
3. Secmun
4. DDC Social

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
JEFA/NDAYTR/MHEJ

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA SERVICIOS SOCIALES
OF. PARTES
19 NOV 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA MODALIDAD PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, CONTEMPLADO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 01, PROGRAMA 01, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN N°350, DE LA LEY N°20.798, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0998

SANTIAGO, 18 NOV 2015

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; la Ley 20.670 que establece el Sistema Elige Vivir Sano; en el Decreto Supremo N° 67 que aprueba el reglamento del Artículo 3° de la Ley N° 20.670; en la La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno de Chile con fecha 31 de mayo de 2013, publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.670, que Crea el Sistema Elige Vivir Sano, la cual tiene por objeto promover hábitos y estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.

Que, el artículo 3° de la ley citada, en su inciso primero, dispone que el Sistema Elige Vivir Sano será un modelo de gestión constituido por políticas, planes y programas elaborados y ejecutados por distintos organismos del Estado, destinados a generar hábitos y estilos de vida saludables y a prevenir y disminuir los factores y conductas de riesgo asociados a las enfermedades no transmisibles.

Que para contribuir con las líneas de intervención del Sistema Elige Vivir Sano, tales como alimentación saludable, actividad física y recreativa, participación

contemplado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, el cual tiene por objetivo aumentar el acceso de las comunas del país a actividades que permitan, informar, motivar e instalar prácticas de vida saludables en torno a la alimentación, la actividad física y deportiva, y el uso del tiempo libre en espacios de asociatividad y contacto con la naturaleza.

Que la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación N°°350, contempla recursos para ejecutar el Programa señalado.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** la Modalidad para la transferencia de recursos, para la ejecución del Programa Comunidades Saludable, año 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, cuyo texto, es del siguiente tenor:

"MODALIDAD PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES AÑO 2015"

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1.1. Objetivo General

El objetivo del Programa Comunidades Saludables es aumentar el acceso de las personas a través de sus municipios, a actividades que permitan informar, motivar e instalar prácticas de vida saludable en torno a la alimentación, la actividad física y deportiva y el uso del tiempo libre en espacios de asociatividad y contacto con la naturaleza.

1.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer la participación ciudadana a través de los municipios receptores de los recursos, creando vínculo territorial con la comunidad en la temáticas de las líneas de intervención de los Fondos Comunidades Saludables.
- Fomentar estilos de vida saludable a través del deporte, alimentación sana y contacto con la naturaleza, mediante actividades focalizadas en la comuna.
- Promover la utilización de espacios públicos disponibles en la comunidad para la instalación de prácticas de vida saludable.

Los ejecutores del Fondo Comunidades Saludables serán las Municipalidades que hayan sido convocadas por el Ministerio de Desarrollo Social, cuyos proyectos hayan sido aprobados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, suscribiendo un convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Desarrollo Social para la implementación de estas iniciativas.

3. PRODUCTOS ASOCIADOS A LOS PRODUCTOS

3.1 Líneas de Intervención

Financiamiento de una inicialiva municipal enfocada a contribuir en una o más de las siguientes líneas de intervención:

- **Promoción de hábitos de alimentación saludables**
- **Promoción de hábitos de práctica de actividad física mediante el uso de espacios públicos y abiertos.**
- **Desarrollo de actividades recreativas en la comunidad local.**

Estas líneas de intervención tienen las siguientes modalidades, dentro de las cuales los Municipios postulantes podrán presentar Propuestas, objetos de evaluación:

- **Promoción de hábitos de alimentación saludables**

i. *Cursos de cocina saludable*: El fomento de buenas prácticas alimentarias en el ámbito de la preparación, con énfasis en la selección de productos saludables con alimentos naturales no procesados de bajo costo que ayuden a la economía doméstica y manejo de condiciones y técnicas culinarias higiénicas.

ii. *Educación para la alimentación saludable:* Educar para la utilización adecuada de alimentos en la familia, con recomendaciones en el uso moderado de productos que puedan resultar nocivos para la salud, sobre todo en términos de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, el sobrepeso y la obesidad.

iii. *Actividades de promoción en alimentación saludable*: La promoción de actividades que ayuden a difundir hábitos de alimentación saludable en la comunidad, que se eduque sobre la disposición y el acceso a los alimentos naturales, los beneficios y derribar mitos respecto al costo de la comida sana. Mejorar la información en cuanto al uso de etiquetado nutricional de productos alimentarios procesados, almacenamiento y fechas de caducidad de los alimentos.

- **Promoción de hábitos de práctica de actividad física mediante el uso de espacios públicos y abiertos**

i. *Utilización de espacios públicos disponibles para actividades deportivas:* En esta línea se debe promover la utilización de los espacios públicos que se encuentran disponibles en las comunidades.

ii. *Fomento del deporte en espacios públicos*: El fomento de actividades deportivas, con la participación activa de la comunidad que ayude al esparcimiento y al encuentro de las personas en torno a una actividad sana.

- **Desarrollo de actividades recreativas en la comunidad local**

I. *Fomento de actividades recreativas en las Organizaciones Comunitarias Territoriales:* La vida sana no solo se reduce a la preocupación individual respecto a calidad de vida, el fomento de actividades recreativas permiten el encuentro de las personas, redescubriendo y valorizando su espacio, además de dar otro sentido a la vida en comunidad, no solo en la solución de sus necesidades sino también mejorando la calidad de las relaciones humanas. La implementación de actividades lúdicas y divertidas como juegos, bailes entre otras, que busquen un mejor desarrollo emocional personal y grupal, contribuyen a la construcción de comunidades más saludables.

Cada Municipio podrá postular con un proyecto, destinado a contribuir con una o más de las líneas de intervención señaladas. En este último caso, es necesario que las actividades se complementen entre sí, en base a un objetivo común, considerando coherencia interna y complementariedad que debe existir.

4. MARCO PRESUPUESTARIO

Se convocará a las Municipalidades del país a presentar proyectos al Fondo de comunidades saludables.

El Fondo Comunidades Saludables dispone de $174.000.000- (ciento setenta y cuatro millones de pesos), que permite financiar 30 iniciativas Municipales a nivel nacional por un valor de $5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil de pesos) cada una.

El municipio postulante podrá presentar 01 solo proyecto, los cuales se someterán a los procesos de evaluación y admisibilidad establecidos en la presente Modalidad.

Se estima que el monto de presupuesto asignado a cada Región asciende a la suma de $11.600.000 (once millones seiscientos mil pesos), destinados a financiar 02 proyectos municipales a nivel regional, equivalente cada uno de ellos a la suma de $5.800.000 (cinco millones ochocientos mil pesos).

El Fondo Comunidades Saludables no financiará:

- Compra de terreno, vivienda y todo tipo de inmueble.
- Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.
- Cualquier tipo de material o equipamiento (ej.: computacional, muebles, etc.) que no tenga utilización directa en la implementación del Programa.
- En relación al arriendo de infraestructura o recinto, se solicita a los municipios que hagan uso de este gasto sólo en el caso que no dispongan de un espacio físico para realizar tanto talleres como capacitaciones.

4.2 Ítems Financiables en las Líneas de Intervención

N1	N2	N3	N4	
01				**GASTOS DIRECTO A PARTICIPANTES**
	02			**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**
		01		**RECURSOS HUMANOS**
			01	COORDINADOR
			02	GESTOR
			09	SERVICIOS ESPECIALIZADOS
			10	EXPOSITOR DE TALLERES
			99	OTROS RECURSOS HUMANOS
		02		**SERVICIOS**
			07	MOVILIZACIONES USUARIOS
			08	COLACIONES PARA PARTICIPANTES
	04			**GASTOS DE SOPORTE**
		01		**HABILITACIÓN**
			05	MATERIAL DIDACTICO Y/O EDUCATIVO
			14	COMPRA EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL
		02		**OTROS GASTOS DE SOPORTE**
			02	FLETE
			04	COLACIONES RECURSOS HUMANOS
			05	MOVILIZACION EQUIPO DE TRABAJO
			06	INDUMENTARIA PERSONAL
			99	OTROS GASTOS
02				**GASTOS INTERNOS**
	01			**GASTOS INDIRECTOS**
		01		**RECURSOS HUMANOS SOPORTE**
			04	APOYO ADMINISTRATIVO
		02		**MATERIAL FUNGIBLE**
			01	MATERIAL DE OFICINA
			02	IMPRESIÓN, FOTOCOPIA Y ENCUADERNACION
		03		**OTROS DE ADMINISTRACIÓN**
			01	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

5. ENTIOADES INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA

5.1. Ministerio de Desarrollo Social

2. Acompañar y supervisar técnicamente la ejecución del Proyecto.

3. Otorgar claves a los ejecutores y capacitarlos para el uso adecuado del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) facilitando el acceso a la información y documentación que permita una adecuada ejecución.

4. Exigir las rendiciones de cuentas en conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o norma que la reemplace, a trevés de la División de Administración y Finanzas.

5. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y a las respectivas notificaciones con los resultados de dicha revisión, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano.

6. Realizar a nivel nacional el seguimiento de los proyectos en cada uno de las Municipios, a través, de los encargados regionales del Sistema Elige Vivir Sano de las respectivas SEREMIS de Desarrollo Social.

5.2. Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social (SEREMIS)

Los encargados regionales del Sistema Elige Vivir Sano de cada SEREMI velarán por el seguimiento de la adecuada ejecución del Fondo Comunidades Saludables en la región respectiva, para lo cual deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Asesorar técnicamente la postulación de las iniciativas municipales, siendo los responsables de la resolución de consultas por parte de los Municipios Postulantes.

2. Brindar apoyo a los ejecutores para que puedan utilizar adecuadamente el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

3. Realizar la supervisión regional y velar por el cumplimiento de los plazos en las etapas de ejecución definidas por parte de los Municipios que implementan las iniciativas del Fondo Comunidades Saludables.

5.3. Ejecutor

En su calidad de ejecutor directo del Fondo Comunidades Saludables, deberá cumplir, a lo menos, las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y postular al Fondo de Comunidades Saludables, presentando un proyecto de intervención en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), de conformidad a los montos, plazos y formatos establecidos al efecto.

2. Suscribir y aprobar cuando corresponda, los convenios de transferencia de recursos y sus modificaciones, en el marco de la presente modalidad.

3. Ejecutar el proyecto de acuerdo a la modalidad vigente y al convenio que se suscriba.

4. Remitir en tiempo y forma los informes técnicos y rendiciones correspondientes en la plataforma SIGEC.

5. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o norma que la reemplace, a través del SIGEC y mediante la entrega en formato papel.

6. Designar vía oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, dentro de los 05 días hábiles siguientes de totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el convenio, un funcionario, quien asumirá el rol de contraparte técnica, quien deberá velar por la correcta ejecución del proyecto.

7. Utilizar el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

8. Restituir los saldos no ejecutados en los plazos estipulados en el convenio.

9. Crear un registro contable especial para los gastos de este convenio, que permita el adecuado control de los recursos y un auxiliar contable con la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo al proyecto.

6. ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa contempla las siguientes etapas:

6.1. ETAPA I: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1.1 Convocatoria

El Ministerio de Desarrollo Social, invitará a través del Sistema de Gestión de Convenios, SIGEC, a las Municipalidades del país a presentar proyectos para la ejecución del Fondo Comunidades Saludables, en los plazos establecidos en el SIGEC.

6.1.2. Aceptación o Rechazo de la Invitación

Las municipalidades invitadas deberán informar al Ministerio de Desarrollo Social sobre su aceptación o rechazo a participar del Fondo Comunidades Saludables, de acuerdo al cronograma establecido en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios, de lo contrario se entenderá que rechazan la invitación.

6.1.3 Respecto a las Consultas:

Una vez que han aceptado la invitación para participar del Programa, los Municipios podrán realizar sus consultas a los Encargados Regionales del Sistema Elige Vivir Sano de las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social respectivas, cuyos correos electrónicos estarán disponibles en el Sistema Gestión de Convenios, con copia a comunidadessaludables@desarrollosocial.cl.

Las consultas serán respondidas en los plazos establecidos en el itinerario del concurso.

6.1.4 Presentación de propuestas de Intervención

La presentación de la Propuesta de Intervención deberá realizarse exclusivamente a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios, SIGEC, completando el formulario elaborados para tal efecto, y en los plazos establecidos para ello en el SIGEC.

En la presentación se deberá detallar a lo menos, lo siguiente:

a) Las actividades comprometidas por el Municipio y el período en que se ejecutarán, las cuales no podrán exceder el plazo de 8 meses, en una o más de las líneas de intervención definidas en esta modalidad.

b) El nombre de la Iniciativa y número estimado de beneficiarios del proyecto.

c) El presupuesto desglosado por ítem diferenciando los ítems de gastos directos a participantes y gastos indirectos, de acuerdo al marco presupuestario disponible, y de conformidad al Plan de Cuentas.

En ningún caso el ejecutor podrá presentar propuestas cuyos gastos de inversión o

Si no se acompaña en el formato disponible, y de conformidad a los plazos y términos descritos precedentemente, esta deberá ser rechazada.

6.1.5. Evaluación y Calificación de las Propuestas

La Secretaria Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano evaluará las propuestas, de acuerdo a la pauta de evaluación, considerando los tiempos definidos en el cronograma incluidos en el SIGEC.

Las propuestas serán evaluadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano en base a los siguientes criterios:

- **Pertinencia:** Evalúa cómo el proyecto aborda satisfactoriamente las líneas de intervención del Fondo Comunidades Saludables y sus modalidades de ejecución.

- **Coherencia Interna:** Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para desarrollar una metodología de trabajo consistente con la modalidad de trabajo propuesta.

- **Complementariedad:** Este criterio evalúa que la iniciativa describa de forma clara los mecanismos de coordinación y articulación entre la (s) modalidad (es) propuestas, los servicios del Estado, los servicios sociales municipales, las organizaciones comunitarias y las organizaciones de la sociedad civil presentes en el territorio.

Criterios de evaluación	Ponderación
Pertinencia	40%
Coherencia	30%
Complementariedad	30%

La Secretaria Ejecutiva asignará un puntaje a cada propuesta según la tabla de puntaje que estará disponible en SIGEC, y sobre cada puntaje se aplicarán los ponderadores señalados en la precedente tabla de Criterios de Evaluación, obteniendo así el puntaje final de cada iniciativa.

Los proyectos municipales son evaluados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, estableciéndose un listado de propuestas aprobadas, las cuales serán ordenadas en forma decreciente a nivel regional.

Una vez realizado el proceso de evaluación y calificación de las propuestas por región, y en caso de existir propuestas con igual puntaje a nivel regional, éstas se someterán a un desempate en el orden que se indica:

1. Iniciativa considera enfoque de género justificado correctamente.
2. Iniciativa considera pueblos originarios justificados correctamente.
3. Iniciativa considera como beneficiarios a las personas en situación de discapacidad.
4. Iniciativa considera como beneficiarios a las personas mayores.

Como resultado de la postulación y de la evaluación, las propuestas podrán ser calificadas como:

Aceptadas: Las propuestas, a través del Ministerios de Desarrollos Social, se aprueban técnicamente en su totalidad, asignándole un puntaje.

Rechazadas: La propuesta es desestimada, por no considerar los criterios técnicos de evaluación.

Seleccionadas: Del total de propuestas aprobadas a nivel regional, éstas se ordenarán en forma decreciente de mayor a menor puntaje, a fin de seleccionar a las 2 municipalidades que hayan obtenido la mejor puntuación a nivel regional, considerando la disponibilidad presupuestaria total del Fondo Comunidades Saludables.

La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, conformando una comisión que será integrada por 2 profesionales y la Secretaria Ejecutiva.

En caso de ausencia de algunos de los integrantes de la comisión evaluadora será el Subsecretario de Servicios Sociales quien designe a sus reemplazantes, teniendo en consideración que al menos uno de los comisionados deberá tener responsabilidad administrativa.

6.1.7. Acta de Evaluación

Una vez finalizada la evaluación, la comisión levantará la correspondiente Acta, indicando lo siguiente:

(i) Día, hora, lugar y responsables de la evaluación.

(ii) Nombre de las municipalidades postulantes a nivel regional, las comunas donde se ejecutarán las iniciativas, y los puntajes obtenidos a nivel

(iii) Nómina de los municipios cuyos proyectos fueron seleccionados a nivel regional.

(iv) Firmas de los responsables de la evaluación.

(v) Cualquier otra observación que sea relevante para el proceso

6.1.8 Publicación de resultados

El Acta de Evaluación señalada precedentemente, se publicará en el SIGEC. Asimismo, luego de realizada la publicación, se les informará a todos los postulantes seleccionados vía correo electrónico, el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo, de acuerdo a los plazos indicados en el itinerario del Concurso.

6.1.9 Suscripción de Convenios

Aprobada, seleccionada y publicado los resultados señalados precedentemente, se suscribirá un convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad respectiva y el Ministerio de Desarrollo Social.

El formato de convenio se pondrá a disposición de la entidad Ejecutora, a través del SIGEC.

6.2 ETAPA II: EJECUCIÓN

6.2.1 Traspaso de recursos y plazos

El convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrado los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados.

La transferencia de recursos se efectuará en **una sola cuota**, dentro de los 10 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, que apruebe el convenio respectivo.

A partir de la fecha en que el Municipio ejecutor reciba la transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución de las actividades, de conformidad al proyecto aprobado.

Solo se aprobarán gastos que se generen desde la fecha de la transferencia de los recursos, debiendo ajustarse a la propuesta económica, en concordancia con el Plan de

El proyecto deberá ser ejecutado en los plazos establecidos en el mismo, el que no podrá tener una duración superior a 8 meses. Sin perjuicio de lo cual, encontrándose vigente el plazo de ejecución, y a solicitud fundada del municipio ejecutor mediante oficio dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, se podrá extender el plazo de ejecución hasta por 01 mes, lo cual deberá ser notificado vía oficio al ejecutor con copia a la División de Administración y Finanzas.

6.2.2 Ejecución

Se deberá ejecutar el Programa de acuerdo a las etapas y plazos que han sido definidos en la presente modalidad, dando cumplimiento a las actividades comprometidas en el respectivo proyecto.

Redistribución presupuestaria

El Municipio durante la ejecución del proyecto, en casos justificados, podrá solicitar por escrito (Oficio) a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, del Ministerio de Desarrollo Social, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Los ejecutores podrán redistribuir hasta un 30% del total de los recursos asignados para el financiamiento del proyecto.

En este marco podrán reasignar recursos desde Gastos Internos a Gastos Directos a usuarios, previa autorización del Ministerio del Desarrollo Social. Sin embargo, no se podrán traspasar recursos desde Gastos Directos a usuarios a Gastos Internos.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas al MDS hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Fondo.

Corresponderá a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, en coordinación con el Departamento de Presupuesto y Finanzas, dar respuesta a las solicitudes de redistribución presupuestaria en un plazo máximo de 07 días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite.

La solicitud de redistribución deberá ajustarse al Plan de Cuentas y ceñirse a los plazos establecidos para ello.

6.3 ETAPA III: CIERRE

6.3.1 De los informes técnicos y de la rendición de cuentas

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige

procedente por medio de otras actividades conducentes a su propósito. El Municipio Ejecutor debe presentar los siguientes informes con las características y en los plazos publicados en SIGEC:

- El Informe Técnico de Avance
- El Informe Técnico Final

Informe Técnico de Avance: El ejecutor entregará un informe técnico de avance, dentro de los 10 días hábiles siguientes de concluido el segundo mes de ejecución del Proyecto, el cual deberá ser remitido por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)". El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC, y el informe deberá a lo menos, dar cuenta de las actividades desarrolladas en torno al proceso de implementación del fondo, el estado de avance de las actividades comprometidas, y una breve descripción de la población está siendo beneficiada.

En caso que la ejecución del proyecto sea inferior a 02 meses, el ejecutor deberá remitir solo el Informe Técnico Final.

El Informe Técnico Final: deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y el cronograma de cumplimiento.
- Metodología utilizada para el cumplimiento de las actividades.
- Medio de registro de las actividades realizadas (fotos)
- Número de beneficiarios de la iniciativa.

El informe técnico final deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, revisará los Informes Técnicos dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones y/o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los cinco los dos (2) días hábiles, siguientes a la fecha de su recepción.

El Ministerio de Desarrollo Sociel, a través de la División de Administración y Finanzas, será responsable de conformidad con las normas establecidas por Resolución N°30 de 2015, de la Contraloria General de la República, sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.

- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por lo anterior la entidad ejecutora, deberá entregar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, los siguientes documentos:

1. Remitir los comprobantes de ingreso que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el respectivo convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.

2. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de le inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.

3. Un Informe Final Financiero que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la invereión realizade y el seldo no ejecutado, si lo hubiere, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, con expresar los montos asignedos a cada tipo de gastos. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio, a través del Departamento de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, revisará los informes dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán por escrito dentro de los dos

correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas nuevamente a fin de sean aprobadas o rechazadas de manera definitiva.

La no presentación de los Informes Mensuales de inversión o no efectuar las correcciones o aclaraciones notificadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento del presente convenio, lo cual es considerado una razón para finalizar el presente convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, el ejecutor deberá restituir al Ministerio de Desarrollo Social, los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados.

Para la elaboración del Informe Técnico Final y Financiero se utilizarán los formatos que se entregarán a través del Sistema de Gestión de Convenios, SIGEC, los que deberán adjuntarse a la rendición presentada en formato papel debidamente firmada.

7. Sistema en línea de gestión de convenios del ministerio de desarrollo social, SIGEC

La gestión administrativa del Programa de Comunidades Saludables se realizará por medio del Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC), a través del cual, se accederá a la información necesaria para el adecuado desarrollo del proceso de presentación de propuestas y ejecución de los Proyectos de Intervención Comunal.
Se pondrá a disposición del Ejecutor a través del SIGEC la documentación necesaria para la ejecución, seguimiento y cierre de cada proyecto, a saber:

1. Cronograma del Programa.
2. Modalidad de Operación.
3. Pauta de Evaluación
4. Formulario de Propuesta de Intervención Comunal.
5. Formato de Convenio Tipo.
6. Formato de Informe Técnico de Avance
7. Formato de Informe Técnico Final.
8. Plan de Cuentas
9. Formato de informes mensuales y Final de inversión.

8- Cierre del programa

El Ministerio de Desarrollo Social, deberá aprobar el cierre del convenio para la ejecución del Proyecto respectivo, en el marco del Fondo de Comunidades Saludables, mediante Resolución Exenta que así lo establezca, en base a la revisión y análisis de los documentos que se señalan a continuación:

- Memorándum de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, que de cuenta de la aprobación de los Informes Técnicos requeridos.
- Memorándum del Jefe del Departamento de Presupuesto y Finanzas, de la División de Administración Finanzas, dando cuenta que el ejecutor ha dado cumplimiento a la rendición total de los recursos transferidos, se ha procedido a la aprobación del Informe Final de Inversión, y al reintegro del saldo no ejecutado, en caso de existir.

2° ENVÍESE copia del presente acto administrativo al Gabinete del Sr. Subsecretario de Servicios Sociales, a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, a la División de Administración y Finanzas, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social del país (copia digitalizada), a la Fiscalía y a la Oficina de Partes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

NORMATIVAS TÉCNICAS 2015 FONDO COMUNIDADES SALUDABLES DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES.

PRESENTACIÓN

La Normativa Técnica es parte integrante de la Modalidad de Operación del Programa Comunidades Saludables y su objetivo es promover en las Municipalidades espacios formativos relacionados a las líneas de intervención del Sistema Elige Vivir Sano (alimentación saludable, actividad física y recreativa, participación ciudadana y prevención de tabaco y alcohol) que contribuyan a aumentar el acceso de las comunas del país a actividades que permitan, informar, motivar e instalar prácticas de vida saludables en torno a la alimentación, la actividad física y deportiva, y el uso del tiempo libre en espacios de asociatividad y contacto con la naturaleza.. Al mismo tiempo, es importante entregar un marco operativo a la ejecución programática, complementando y precisando las definiciones establecidas en la Modalidad de Operación.

Las definiciones contenidas en la Normativa regulan la gestión de los principales actores involucrados en la ejecución del Programa: los equipos ejecutores, quienes son responsables de implementar el Programa por parte de la Municipalidades y los equipos de las Secretarias Regionales Ministeriales de Desarrollo Social (SEREMI) quienes tienen la responsabilidad de supervisar la correcta ejecución del Programa.

En relación a la secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, la finalidad principal es brindar apoyo a los equipos ejecutores del Programa para que puedan desarrollar adecuadamente el Programa, velando porque los usuarios puedan recibir los beneficios de manera oportuna y de calidad.

Los contenidos que se abordan en las Normativas Técnicas Programáticas son los siguientes:

1. **Antecedentes**
2. **Líneas de Apoyo**
3. **Principios metodológicos**
4. **Composición de equipo ejecutor.**
5. **Etapa de Ejecución**
6. **Productos**
7. **Financiero**

1. ANTECEDENTES:

El programa releva el tema de la obesidad, la poca práctica de actividad física y recreativa de las comunidades y sumado a la necesidad de aumentar la participación ciudadana en el mejoramiento de los conocimientos acerca de hábitos de vida saludables. Este panorama no ha cambiado incluso se proyectan aumentos más significativos en todas las enfermedades relacionadas a la mal nutrición, lo que va de la mano con el diagnóstico anterior y por ello para dar cumplimiento a los objetivos el Programa Comunidades Saludables a definido las líneas de intervención , en cuyo marco se deberán desarrollar las iniciativas propuestas.

OBJETIVO PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES

El objetivo del Programa Comunidades Saludables es aumentar el acceso de las personas a través de sus municipios, a actividades que permitan informar, motivar e instalar prácticas de vida saludable en torno a la alimentación, la actividad física y deportiva y el uso del tiempo libre en espacios de asociatividad y contacto con la naturaleza.

Objetivos específicos

- Fortalecer la participación ciudadana a través de los municipios receptores de los recursos, creando vinculo territorial con la comunidad en la temáticas de las líneas de intervención de los Fondos Comunidades Saludables
- Fomentar estilos de vida saludable a través del deporte, alimentación sana y contacto con la naturaleza, mediante actividades focalizadas en la comuna.
- Promover la utilización de espacios públicos disponibles en la comunidad para la instalación de prácticas de vida saludable.

CONSIDERACIONES GENERALES

La presente orientaciones técnica está dirigida a Municipios que ejecutarán el Fondo Comunidades Saludables y a los Encargados Regionales del Sistema Elige Vivir Sano, que puedan brindar apoyo a los equipos ejecutores del Programa para que puedan desarrollar adecuadamente el Programa, velar do porque los usuarios puedan recibir los beneficios de manera oportuna y de calidad.
Las comunas deberán formular las actividades, en base a las líneas de intervención priorizados:

- **Alimentación Saludable**
- **Promoción de hábitos de práctica de actividad física mediante el uso de espacios públicos y abiertos.**
- **Desarrollo de actividades recreativas en la comunidad local.**

Complementario a las líneas anteriores, es importante considerar los entornos en donde las personas desarrollan todo su potencial individual, social y comunitario y en el cual se pueden generar las oportunidades para el acceso a hábitos de vida saludables.

2. Líneas de Apoyo

2.1 Alimentación saludable

Informar y educar a la población sobre el beneficio que produce una alimentación saludable y las consecuencias de consumir alimentos nocivos, aumentar la oferta de productos saludables en las comunidades fomentando la producción local y regional; y limitar el acceso y disponibilidad de alimentos menos saludables, esto en particular en entornos con población más vulnerable.
Como una forma de abordar el objetivo de *Contribuir a una mejor calidad de vida de la población a través de la adquisición de hábitos de vido saludable,* el ejecutor deberá desarrollar un trabajo de promoción que contribuya a generar conocimientos en la población en la adquisición de hábitos de alimentación saludable, sean estos en la preparación de alimentos, mejoras en la selección de productos alimentarios y también en fomentar la práctica de consumo en familia.
La estimular una alimentación saludable en la población y sobre todo el consumo de alimentos naturales no procesados, es una medida que puede contribuir en la disminución del sobrepeso, la obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.
Para la implementación de esta línea de intervención se podrá considerar:

2.1.1 **Curso cocina saludable.** El fomento de buenas prácticas alimentarias en el ámbito de la preparación con énfasis en la selección de productos saludables con alimentos naturales no procesados de bajo costo que ayuden a la economía doméstica y manejo de condiciones y técnicas culinarias higiénicas.

2.1.2 **Educación para alimentación saludable.** Educar para la utilización adecuada de alimentos en la familia, con recomendaciones en el uso moderado de productos que puedan resultar nocivos para la salud, sobre todo en términos de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, el sobrepeso y la obesidad. Además, la educación para la alimentación saludable, mejora la utilización de los recursos familiares.

2.1.3 **Actividades de promoción en alimentación saludable.** La promoción de actividades que ayuden a difundir hábitos de alimentación saludable en la comunidad, que se eduque sobre la disposición y el acceso a los alimentos naturales, los beneficios y derribar mitos respecto al costo de la comida sana. Mejorar la información en cuanto al uso de etiquetado nutricional de productos alimentarios procesados, almacenamiento y fechas de caducidad de los alimentos. Acorde también a otros programas, incentivar en las comunidades el autoprovisionamiento de alimentos a fin de ayudar a la economía doméstica.

2.2 Promoción de hábitos de práctica de actividad física mediante el uso de espacios públicos y abiertos.

Informar y educar a la población sobre el daño que produce el sedentarismo y promover la práctica regular de actividad física; aumentar la oferta de espacios públicos de calidad que permitan la realización de actividad física tanto recreativa como deportiva, eliminar barreras que limitan la práctica de actividad física con énfasis en población vulnerable.

La práctica regular de actividad física regularmente, no solo genera beneficios en el ámbito de la salud física, sino también en los aspectos emocionales y socioculturales de las personas. Se debe fomentar este saludable hábito, sobre todo en la ocupación de espacios públicos que hoy en día se observan mayormente sin el uso para el cual fueron diseñados.

2.2.1 **Utilización de espacios públicos disponibles para actividad física.** En esta línea se debe promover la utilización de los espacios públicos que se encuentran disponibles en las comunidades, mejorando la subutilización que se pueda diagnosticar, sobre todo en aquellos lugares de mayor vulnerabilidad y en donde se puede colaborar con la recuperación de las áreas públicas que se ha ido realizando también por otros servicios del estado.

2.2.2 **Fomento del deporte en espacios públicos.** El fomento de actividades deportivas, con la participación activa de la comunidad que ayude al esparcimiento y el encuentro de las personas en torno a una actividad sana.

2.3 Desarrollo de actividades recreativas en la comunidad local.

Fortalecer la participación de la comunidad en actividades de promoción de la actividad física recreativa. En este sentido el Municipio juega un rol muy relevante, ya que es el territorio dentro del cual se produce la interacción de los ciudadanos y organizaciones públicas y se genera el potencial para mayor desarrollo social (Hoja de ruta para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, OPS, 2006).

2.3.1 **Fomento de actividades recreativas en las organizaciones sociales territoriales.** La vida sana no solo se reduce a la preocupación individual respecto a calidad de vida, el fomento de actividades recreativas, permite el encuentro de las personas, redescubriendo y valorizando su espacio, además de dar otro sentido a la vida en comunidad, no solo en la solución de sus necesidades sino también mejorando la calidad de las relaciones humanas. La implementación de actividades lúdicas y divertidas como juegos, bailes entre otras, que busquen un mejor desarrollo emocional personal y grupal, contribuyen a la construcción de comunidades más saludables.

3. Principios metodológicos

El equipo ejecutor debe tener especial cuidado de que la metodología de intervención que desarrolle para la consecución de los objetivos definidos por el Programa, considere los siguientes principios metodológicos en el desarrollo de las actividades programadas:

3.1 Pertinencia: Evalúa cómo el proyecto aborda satisfactoriamente las líneas de intervención del Fondo Comunidades Saludables y sus modalidades de ejecución.
3.2 Coherencia Interna: Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para desarrollar una metodología de trabajo consistente con la modalidad de trabajo propuesta.
3.3 Complementariedad: Este criterio evalúa que la iniciativa describa de forma clara los mecanismos de coordinación y articulación entre la (s) modalidad (es) propuestas, los servicios del Estado, los servicios sociales municipales, las organizaciones comunitarias y las organizaciones de la sociedad civil presentes en el territorio.

Complementario a lo descrito anteriormente en los párrafos anteriores, el Programa Comunidades Saludables, dentro de su implementación, determina otros criterios que deberán ser considerados:

3.4 Enfoque de género: Se debe tener especial cuidado en que los planteamientos metodológicos y las acciones del equipo ejecutor no se basen ni promuevan cualquier tipo de discriminación, la mantención o creación de estereotipos o refuercen situaciones de dicotomía de roles y tareas diferenciadas en función del sexo. Debe otorgarse suma atención al lenguaje empleado en Sesiones y Talleres, en especial cuando se utilicen ejemplos o casos, cuya finalidad sea ilustrar conceptos o contenidos.

3.5 Pueblos originarios: Las actividades deberán considerar las diferencias que enfrentan los pueblos indígenas respecto de su realidad cultural y social, los roles que tienen en la sociedad, sus expectativas y circunstancias económicas, entre otros aspectos.

El enfoque de pueblos indígenas en los programas y políticas públicas consiste en profundizar la dimensión cultural inherente vinculada a la heterogeneidad de la población indígena. Lo que redunda en una mayor efectividad de los derechos indígenas en la legislación nacional en lo concerniente a: tierras y recursos naturales, idioma, origen étnico, patrimonio cultural, autonomía y participación. (fuente, FONAPI 2014)

3.6 Personas en situación de discapacidad: El proyecto debe contribuir a la generación de una cultura de respeto y resguardo de los derechos de las personas con discapacidad, concretando la participación en las actividades de la comunidad, eliminando los obstáculos de acceso y asumiendo como principios rectores la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad social, el respeto de la diversidad, la autonomía, el diálogo social y el enfoque de territorialidad o descentralización. (Fuente: Política Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2013-2020)

3.7 Personas mayores: La metodologia de intervención debe considerar que en una comunidad se hace necesario para su desarrollo la incorporación de todos los actores sociales, dentro de los cuales las personas mayores cumplen un rol fundamental, ya que son los que frecuentemente participan con interés en actividades comunitarias, aportando desde sus vivencias.

4. Composición de equipo ejecutor.

El Municipio al cual se le ha asignado el Fondo Comunidades saludables, es quién define o designa a su equipo ejecutor de acuerdo a la línea de intervención descrita en su proyecto. Para llevar a cabo las actividades descritas en la Etapa de ejecución de este Programa, será necesaria la coordinación de un profesional y/o técnico del área social o de la salud, que tenga experiencia en intervenciones relacionadas a las líneas del SEVS.

Si dentro de las actividades propuestas en el proyecto o iniciativa se contempla la actuación de algún técnico o profesional para alguna capacitación, sesión, taller u otros similares, estos no podrán recibir honorarios provenientes del Fondo Comunidades Saludables, en el caso de que pertenezcan administrativa y financieramente a la organización que se adjudicó el concurso, en este caso a la Municipalidad.

5. Etapa de Ejecución

Los Fondos Concursables corresponde a una intervención que busca complementar iniciativas que estén en marcha en los Municipios en algunas de las líneas de intervención definidas por el SEVS, o bien desarrollar nuevas iniciativas. El propósito es fortalecer dichas actividades para darles sustentabilidad y mejorar los resultados que se busquen con esas iniciativas.

Las actividades a realizar en el marco del Fondo Comunidades Saludables, pueden potenciar una o más de las líneas de intervención señaladas, pero enmarcadas dentro de una sola propuesta de parte de los municipios seleccionados. Las alternativas que se pueden llevar a cabo van desde los talleres teóricos y/o prácticos; capacitaciones; utilización y/o habilitación de espacios públicos al aire libre; entre otras opciones.

Los encargados regionales del Sistema Elige Vivir Sano en Comunidad de cada SEREMI de Desarrollo Social, serán los responsables del acompañamiento y orientación del Municipio ejecutor. Posterior a la adjudicación estarán a cargo de supervisar la ejecución y el seguimiento de los proyectos por parte de los Municipios con proyectos adjudicados.

Es importante que los encargados regionales del Sistema Elige Vivir Sano puedan atender las consultas en tiempos que permitan una rápida resolución del problema presentado. A su vez, el ejecutor debe dirigir de manera clara y oportuna la solicitud.

El ejecutor debe ser responsable en los tiempos asignados para la ejecución del proyecto y será el encargado regional quien deberá velar y exigir el cumplimiento de lo comprometido.

5.1 Descripción de la etapa de Ejecución:

La etapa que se describe a continuación debe ser desarrollada por un mismo ejecutor, es decir, la Municipalidad, en un período de **8 meses**, y deberá:

5.1.1 Diagnóstico: Elaborar y postular el proyecto de intervención de acuerdo a una o más líneas de intervención propuestas para el Programa Comunidades Saludables. Para ello, deberá basarse en un diagnóstico en torno al ámbito que será abordado.

5.1.2 Plan de acción: en esta etapa, el equipo ejecutor deberá planificar las actividades vinculadas a las Líneas del SEVS propuestas en el proyecto y cuál será la población a intervenir. Deberá, además de determinar la o las actividades, los recursos a utilizar y el tiempo de duración que tendrá su intervención.

5.1.3 Implementación: Una vez concluidas las etapas previas, el equipo ejecutor deberá realizar la adquisición de los recursos materiales y humanos que va a necesitar para llevar a cabo la iniciativa.

5.2 Descripción de la etapa de Ejecución:

Las actividades propuestas a desarrollar tendrán un tiempo límite de ejecución de 8 meses, lo que no necesariamente significa que un proyecto dure todo el período, es decir, se pueden postular proyectos con tiempos de ejecución de uno o dos meses.

5.2.1 Actividades de ejecución a desarrollar:

El equipo ejecutor deberá desarrollar actividades que podrán contemplar, talleres grupales en una o varias sesiones, actividades deportivas y recreativas en base a un deporte en específico o a actividades lúdicas de recreación y actividades comunitarias en donde se promueva el ejercicio ciudadano de participación en torno a las temáticas descritas en las líneas de intervención.

Las actividades desarrolladas deben registrar todo antecedente que se incorporará a los informes técnicos y para ello los ejecutores podrán solicitar la orientación de parte de los encargados regionales si se presenta alguna duda respecto a las obligaciones a cumplir.

6. Productos

Los productos son las iniciativas desarrolladas y tienen que ver con el financiamiento de una iniciativa municipal enfocada a contribuir en una o más de las siguientes líneas de intervención descritas en el punto 1.

Los productos se deben detallar al momento de entregar los informes técnicos y acorde a lo establecido en la Modalidad de Transferencia.

6.1 Informe Técnico de Avance: El ejecutor entregará un informe técnico de avance, dentro de los 10 días hábiles siguientes de concluido el segundo mes de ejecución del Proyecto, el cual deberá ser remitido por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)". El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC, y el informe deberá a lo menos, dar cuenta de las actividades desarrolladas en torno al proceso de implementación del fondo, el estado de avance de las actividades comprometidas, y una breve descripción de la población está siendo beneficiada.

6.2 El Informe Técnico Final: deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y el cronograma de cumplimiento.
- Metodología utilizada para el cumplimiento de las actividades.
- Medio de registro de las actividades realizadas (fotos)
- Número de beneficiarios de la iniciativa.

El informe técnico final deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.
En caso que la ejecución del proyecto sea inferior a 02 meses, el ejecutor deberá remitir solo el Informe Técnico Final.

La no entrega de los informes en los plazos para ello establecidos, implicará una falta del Municipio hacia el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo compromiso quedó plasmado en el Convenio y por ende regido por las normas jurídicas que para ello se han determinado.

7. Financiero

A continuación va una breve descripción del ítem financiero en al cual el ejecutor debe rendir las cuentas, detallando dentro de los márgenes establecidos cada uno de los gastos y en coherencia con los objetivos, actividades y metas propuestos en su proyecto. El plan de cuentas no está definido por línea de intervención, pero se debe tener en claro que el programa y la línea jurídica de esta Secretaría Ejecutiva y por ende el Ministerio de Desarrollo Social, pone su foco en que toda iniciativa debe ir en directo beneficio de la población, sobre todo, a los más vulnerables.

El Programa no financiará:

- Compra de terreno, vivienda y todo tipo de inmueble.
- Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.
- Cualquier tipo de material o equipamiento (ej.: computacional, muebles, etc.) que no tenga utilización directa en la implementación del Programa.
- Equipamiento para el equipo ejecutor (chaquetas, gorros, etc.)
- En relación al arriendo de infraestructura o recinto, se solicita a los municipios que hagan uso de este gasto sólo en el caso que no dispongan de un espacio físico para realizar tanto talleres como capacitaciones.

N1	N2	N3	N4	PLAN DE CUENTAS FONDO COMUNIDADES SALUDABLES	Indique Monto ($)
01				**GASTOS DIRECTO A PARTICIPANTES**	
	02			**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**	
		01		**RECURSOS HUMANOS**	
			01	COORDINADOR	
			02	GESTOR	
			09	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
			10	EXPOSITOR TALLERES	
			99	OTROS RECURSOS HUMANOS	
		02		**SERVICIOS**	
			07	MOVILIZACIONES USUARIOS	
			08	COLACIONES PARA PARTICIPANTES	
	04			**GASTOS DE SOPORTE**	
		01		**HABILITACIÓN**	
			05	MATERIAL DIDACTICO Y/O EDUCATIVO	
			14	COMPRA EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	
		02		**OTROS GASTOS DE SOPORTE**	
			02	FLETE	
			04	COLACION RECURSOS HUMANOS	
			05	MOVILIZACION EQUIPO DE TRABAJO	
			06	INDUMENTARIA PERSONAL	
			99	OTROS GASTOS	
02				**GASTOS INTERNOS**	
	01			**GASTOS INDIRECTOS**	
		01		**RECURSOS HUMANOS SOPORTE**	
			04	APOYO ADMINISTRATIVO	
		02		**MATERIAL FUNGIBLE**	
			01	MATERIAL DE OFICINA	
			02	IMPRESIÓN, FOTOCOPIA Y ENCUADERNACION	
		03		**OTROS DE ADMINISTRACIÓN**	
			01	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	
MONTO TOTAL PROYECTO					

1. **GASTOS DIRECTOS A USUARIOS**

Este Ítem corresponde a todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Es decir, aquellos fondos destinados directamente a prestaciones para beneficiaros de un programa.

1.2. SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS

1.2.1. Recursos Humanos

Gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario.

1.2.1.1. Coordinador
Persona que realiza labor de coordinación del Programa y trabaja directamente con los usuarios.

1.2.1.2. Gestor
Persona a cargo de la coordinación intersectorial, con otros servicios, entre otros.

1.2.1.9. Servicios especializados
Profesionales de alta especialización que prestan servicio a los usuarios de programas como por ejemplo capacitación.

1.2.1.10. Expositores talleres
Relatores de capacitación a usuarios

1.2.1.13. Otros Recursos Humanos
Todo aquel recurso humano necesario para el desarrollo directo de las actividades del Programa, y que no fue especificado en los ítems anteriores.

1.2.2. Servicios
Referido a toda labor, prestación o trabajo que se realice para satisfacer las necesidades de los beneficiarios directos del Programa.

1.2.2.7. Movilizaciones Usuarios
Son los gastos en que deben incurrir los beneficiarios cuando, en virtud del Programa, sea necesario trasladarse de un lugar a otro, para efectos de alguna actividad determinada relacionada con dicho Programa (corresponde a la entrega de recursos directamente al beneficiario).

1.2.2.8. Colaciones participantes
Corresponde a los gastos realizados por concepto de adquisición de alimentos y/o bebestibles destinados al consumo individual o grupal, cuando la naturaleza del programa así lo requiera. (Corresponde al pago del servicio y no a la entrega de recursos directamente al beneficiario).

1.4. Gastos de soporte.
Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación de un programa específico y que son necesarios para hacer entrega de un beneficio directo al usuario de un Programa.

1.4.1. Habilitación
Se entiende por habilitación la adquisición y/o arriendo de artículos, maquinarias y/o herramientas que se utilizan para la implementación del proyecto; como así mismo, los servicios de instalación, mantención y/o reparación necesarios para la implementación del proyecto. La

compra o arriendo es para el desarrollo de trabajos a nivel grupal y/o comunitario, no pudiendo pasar a ser propiedad del beneficiario.

1.4.1.5. Material Didáctico y/o Educativo

Todo aquel material didáctico y/o educativo, sea utilizado en los espacios comunitarios implementados para atender directamente a los usuarios beneficiados por el Programa, y que no pasan a formar parte de la propiedad del usuario.

1.4.1.14. Compra Equipamiento Audio Visual

Compra de equipamiento audiovisual necesario para el desarrollo de alguna actividad de un Programa específico. Esto incluye la compra de todo lo necesario para poder utilizar adecuadamente el equipamiento audiovisual y se utilizarán únicamente en los lugares habilitados por el programa para ello; no siendo posible que el usuario o beneficiario del Programa sea dueño del equipo adquirido.

1.4.2 Otros gastos de soporte

1.4.2.2. Flete

Traslado de materiales, maquinaria y herramientas para habilitación de espacios requeridos por el Programa, para beneficio directo de los usuarios.

1.4.2.4 Colaciones recursos humanos

Para personal que atienden directamente a los usuarios como por ejemplo los monitores

1.4.2.5. Movilización para el Equipo de Trabajo

Gastos en que incurre el personal que atiende directamente a los usuarios (que trabaja en terreno con los usuarios) y que utiliza un vehículo de su propiedad para llevar a cabo su tarea, se le podrá cancelar el costo de peaje y combustible en que incurra.

1.4.2.6. Indumentaria personal

Para personal que trabajan directamente con usuarios. Ropa, botas, viseras, bloqueador y otros

1.4.2.99. Otros gastos

Todos aquellos gastos directos al usuario que no están definidos en el desglose anterior y que son necesarios para la ejecución del programa. Deberán ser visados por el encargado de programa

2. GASTOS INTERNOS

Este Ítem corresponde a todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Es decir, aquellos fondos destinados directamente a prestaciones para beneficiaros de un programa.

2.1 GASTOS INDIRECTOS

2.1.1 Recursos humanos soporte

Gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas responsables de acciones administrativas, durante la implementación del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio, y que no trabajan directamente con el usuario.

2.1.1.4 Apoyo administrativo

Apoyo administrativo de gestión como contador, auxiliar, apoyo contable, digitador, chofer y otros

2.1.2 Material Fungible

Todas las cosas y/o bienes necesario para llevar a cabo el Programa, y que se deterioran o destruyen al ser utilizados (al hacer uso de ellos).

2.1.2.1. Material de oficina

Útiles de escritorio e insumos computacionales necesarios para el registro de las acciones del programa, por ejemplo, papel, lápiz, otros.

2.1.2.2. Impresión, fotocopia y encuadernación

Para información de uso interno

2.1.3. Otros de administración

2.1.3.1 Comunicación y difusión

Página web, pendones, afiches, entre otros

Al igual que en los informes técnicos, la no entrega de los informes financieros en los plazos para ello establecidos, implicará una falta del Municipio hacia el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo compromiso quedó plasmado en el Convenio y por ende regido por las normas jurídicas que para ello se han determinado.

Modificación presupuestaria # 1 / Municipalidad de Cabo De Hornos

Modalidad: Proyectos Fondos Comunidades Saludables

« Volver a todas las modalidades

Total Modalidad: $ 5.800.000 , **aporte local:** $ 0
Total Proyecto: Ch$5.800.000
Acumulado otras modalidades: Ch$0
Saldo: 0

Item	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios				
1.2 Servicios de Recursos Humanos				
1.2.1 Recursos Humanos				
1.2.1.1 Coordinador	$ 240.000	$ 0	$ 240.000	$ 0
1.2.1.2 Gestor	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
1.2.1.9 Servicios Especializados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
1.2.1.10 Expositor Talleres	$ 960.000	$ 0	$ 960.000	$ 0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
1.2.2 Servicios				
1.2.2.7 Movilización Usuarios	$ 840.000	$ 0	$ 0	$ 0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	$ 1.650.000	$ 0	$ 1.650.000	$ 0
1.4 Gastos de Soporte				
1.4.1 Habilitación				
1.4.1.5 Material Didáctico y/o Educativo	$ 350.000	$ 0	$ 350.000	$ 0
1.4.1.14 Compra Equipamiento Audio Visual	$ 1.260.000	$ 0	$ 1.260.000	$ 0
1.4.2 Otros Gastos de Soporte				
1.4.2.2 Flete	$ 160.000	$ 0	$ 160.000	$ 0
1.4.2.4 Colación Recursos Humanos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
1.4.2.6 Indumentaria Personal	$ 100.000	$ 0	$ 600.000	$ 0
1.4.2.9 Otros Gastos	$ 0	$ 0	$ 340.000	$ 0
2 Gastos internos				
2.1 Gastos Directos				
2.1.1 Recursos Humanos Soporte				
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2.1.2 Material Fungible				
2.1.2.1 Material de Oficina	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2.1.3 Otros de Administración				

Nombre del proyecto o iniciativa:" Yo aprendo a comer sano en la comuna más austral del mundo"

Región: Magallanes y Antártica Chilena **Provincia**: Antártica Chilena

Comuna: Cabo de Hornos

Nombre del Representante Legal: Jaime Patricio Fernández Alarcón

Rut de la Institución: 69.254.400-5 **Dirección**: O'Higgins 189

Número de beneficiarios estimados: 180. Se contempla una participación de 60 niños y 2 de sus familiares, que pueden ser sus padres u otro familiar (ya sea partici directa o indirecta).

Objetivo General: Educar a los niños, padres y familias de Puerto Williams en el consumo de alimentos saludables, buscando con esto reforzar en los hogares la forı hábitos saludables y prevenir la Obesidad y Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Objetivos Específicos:

- Fomentar en los niños de Puerto Williams en el consumo de colaciones saludables, enseñando tipos de alimentos que podemos incluir y los beneficio: les aportan.
- Educar a niños y su familia en el consumo de alimentos saludables, buscando que aprendan a integrarlos a diario en su alimentación de manera novedosa y vis atractiva.
- Educar a las familias de Puerto Williams en la formación de hábitos saludables en sus hogares, promover el consumo de alimentos naturales, informando respe beneficios que estos aportan en la prevención de la Obesidad y Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Caracterización: En grupo objetivo está compuesto por niños de edades entre 6 y 12 años y sus padres y familias. Los niños pertenecen al colegio municipal de la cc participarán aquellos que se integren a las actividades del programa de verano, organizadas como una instancia recreativa para quienes permanecen en la comuna (meses estivales. Los padres y familiares, son trabajadores de la comuna, principalmente de organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y fuerzas armadas padres y niños tienen la necesidad de participar en actividades informativas y educativas, como una instancia de recreación, de educación en temas de alimentaciór de compartir experiencias con sus pares, ya que el aislamiento de la zona no permite tener frecuentemente este tipo de actividades.

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN A LAS QUE POSTULA
Promoción de hábitos de alimentación saludable
Promoción de hábitos de práctica de actividad física mediante el uso de espacios públicos y abiertos
Desarrollo de actividades recreativas en la comunidad local

Descripción de la iniciativa

Esta iniciativa busca trabajar 3 temas principales que son:

1. Fomentar el consumo de colaciones saludables en los niños de nuestra comuna.

2. Enseñar de manera atractiva las formas en que podemos incluir alimentos saludables, en la alimentación cotidiana de las familias de nuestra comuna, a través de (cocina saludable.

3. Educar en alimentación saludable a padres y familias de Puerto Williams, a través de una charla educativa que busca enseñar respecto de alimentos, beneficios, c etiquetado nutricional y prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

- Coordinación: Se realizan las gestiones de contratación de honorarios, adquisición de materiales,implementación necesaria y compra de alimentos, invitación a participarán de este proyecto, entre otras. Se contempla la adquisición de delantales para los niños participantes del proyecto, además de un tríptico de recetas sal último se á cubierto con aporte propio.

- Talleres de Alimentación Saludable: Se realizará por parte de la nutricionista una actividad lúdica educativa a los niños que participan del programa de actividac en la comuna, donde se les enseñará que alimentos se deben consumir en las colaciones para que estas sean saludables, los beneficios que estos aportan a su sano y se les entregará una colación a cada uno de los participantes. Curso de cocina saludable, dirigido por la nutricionista, donde participarán los niños y sus padres o f un taller de preparaciones saludables, los que podrán interactuar con los alimentos, generar consultas al profesional, y participar de la degustación de lo que se elat educativa, dictada por la nutricionista, donde se expondrán temas de alimentación saludable, beneficios de los alimentos, conservación, etiquetado nutricional y en crónicas no transmisibles.

- Difusión: Se adquiere pendón y se instala en lugar visible donde se desarrollen las actividades. Se promociona a través de afiches y página web de la comuna, l lugar de realización de las actividades.

Objetivo	Actividad	Metodología	Participantes	Fecha y duración
Fomentar en los niños de Puerto Williams el consumo de colaciones saludables	Creación de mural saludable. Entrega de colaciones	Se realizaran tres talleres al mes, siendo 1 a la semana, con 20 niños en cada taller. En el taller se formarán 4 grupos, de 5 niños cada uno, los cuales deberán crear un tipo de	60 niños total	ENERO 2016 4 Horas Mensuales de Coordinación. 2 Horas semanales de

		un lacteo, una fruta y un cereal la que podrán compartir generando una instancia de amistad.		
Educar a niños y su familia en el consumo de alimentos saludables, buscando que aprendan a integrarlos a diario en su alimentación de manera novedosa y visualmente atractiva.	Curso de introducción y capacitación para el curso de cocina saludable	Para esta actividad se dividirá el total de personas en 3 grupos, donde participarán 60 personas en cada actividad, la que se realizará 3 veces, para cubrir el total de participantes. En esta actividad se expondrá ante los asistentes, niños y sus padres o familiares, una introducción con apoyo visual respecto del tema a tratar en el proyecto y la actividad de cocina saludable, su objetiuo, la importancia de este, y los aspectos técnicos necesarios de saber para realizar el curso de cocina saludable, como manipulación de alimentos y técnicas de higiene, entre otros.	60 Niños 120 Adultos. Total 180 Personas	FEBRERO 2016 4 Horas mensuales de Coordinación. 2 Horas semanales de planificación por tres semanas. 2 Horas semanales de ejecución por tres semanas. 4 Horas de Evaluación **Total 20 Horas**
	Curso de Cocina Saludable	Para esta actividad se dividirá el total de personas en tres grupos, donde participarán 60 personas en cada actividad, la que se realizará 3 veces, para cubrir el total de participantes. La nutricionista a cargo de la actividad procede a elaborar con ayuda de parte de los asistentes, diferentes preparaciones saludables en base a alimentos dispuestos para esta actividad. Se considerará la realización de 6 preparaciones, formando 6 grupos de 10 personas cada uno, es decir, una preparación por grupo. Seguidamente cada grupo expondrá su preparación mencionando alimentos que contiene y beneficios que estos aportan a la salud. Para finalizar se realizará una degustación de los platos preparados, buscando compartir experiencias y resolver inquietudes. Para esta actividad cada niño recibirá un delantal de cocina que podrá utilizar para sus preparaciones	60 Niños 120 Adultos. Total 180 Personas	MARZO 2016 4 Horas mensuales de Coordinación. 2 Horas semanales de planificación por tres semanas. 2 Horas semanales de ejecución por tres semanas. 4 Horas de Evaluación **Total 20 Horas**
Educar a las familias de Puerto Williams en la formación de hábitos saludables en sus hogares, promover el consumo de alimentos naturales, informando respectos de los beneficios que estos aportan en la prevención de la Obesidad y Enfermedades Crónicas No Transmisibles	Charla Educativa	Para esta actividad se dividirá el total de personas en 3 grupos, donde participarán 40 personas en cada actividad, la que se realizará 3 veces, para cubrir el total de participantes.Se expondrá una introducción explicativa del objetivo de la actividad, mencionando la realidad de salud a nivel país y región. Se expondrá a los participantes, padres o familias, temas de alimentación saludable, beneficios de los alimentos, conservación, etiquetado nutricional y enfermedades crónicas no transmisibles. Toda la información contará con apoyo visual, mediante un proyector. Posterior a la exposición, se dará tiempo para responder a preguntas y dudas que surjan de la actividad Finalmente se entregará un apoyo escrito a los participantes, consistente en un tríptico de recetas saludables.	120 adultos	ABRIL 2016 4 Horas mensuales de Coordinación. 2 Horas semanales de planificación por tres semanas. 2 Horas semanales de ejecución por tres semanas. 4 Horas de Evaluación **Total 20 Horas**

Duración del Proyecto: El proyecto contempla una duración de 4 meses entre Enero y Abril de 2016

Mecanismos de Ingreso y Egreso (este último si corresponde):
El ingreso a participar de esta actividad queda abierto a disposición de la comunidad, no existiendo requisitos para incorporarse, se estima una participación de 60 niños que es el aproximado de quienes no salen de la comuna durante el periodo de vacaciones, y 2 padres c familiares que acompañen en el proyecto a sus hijos. No existen mecanismos de egreso establecidos, dejando en libertad de asistencia a los participantes. En el caso que los beneficiarios no asistieran a una actividad, este cupo podrá ser cubierto con otros interesados.

¿Cuál es el problema que aborda el proyecto?
En los últimos 30 años, Chile ha experimentado importantes cambios demográficos, sociales y económicos, los que han contribuido a modificar las condiciones de salud en la población. Pasó de ser un país con alta mortalidad infantil, desnutrición y enfermedades infecciosas a principios de los 70, a un país con bajas tasas de mortalidad infantil, un significativo aumento de las expectativas de vida, un cambio en la estructura familiar y un fuerte aumento en la prevalencia de las enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares. En este contexto, la obesidad y el sobrepeso han sido ampliamente

¿Cuál es la solución propuesta para enfrentar el problema?

Resolver el problema del aumento del sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles, requiere de una estrategia que va más allá de asegurar la disponibilidad de alimentos saludables en el mercado. El gran desafío, consiste en generar un cambio de mentalidad en la población que permita integrar hábitos de vida saludable a lo cotidiano y de forma permanente.

Por este motivo se hace necesario fomentar actividades que permitan mejorar esta realidad, promoviendo el consumo de alimentos saludables y la práctica de algún tipo de actividad física; entendiendo que los estilos de vida que se adquieren, están condicionados a través de experiencias de aprendizaje. En este sentido a través de la enseñanza se producen cambios favorables en el comportamiento del que aprende. Por lo tanto, es recomendable la realización de actividades educativas que tengan el mayor impacto posible.

En este trabajo deben participar todos los actores de la sociedad; gobierno, organizaciones civiles, profesionales, entre otros, ya que se requiere de un trabajo coordinado y consensuado entre todos los actores para lograr el impacto que significa prevenir y tratar el nivel de obesidad actual en Chile y en nuestra región.

¿Cómo podemos abordar este problema?

1. Fomentando el consumo de colaciones saludables en los niños de nuestra comuna.

2. Enseñando de manera atractiva las formas en que podemos incluir alimentos saludables, en la alimentación cotidiana de las familias de nuestra comuna, a través de un curso de cocina saludable.

3. Educación en alimentación saludable a padres y familias de Puerto Williams, a través de una charla educativa que busca edurar respecto de alimentos, beneficios, conservación, etiquetado nutricional y prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Resultados Esperados

Realización de las 3 actividades mencionadas en esta iniciativa, con la mayor cantidad de participantes, en base al total proyectado en cada actividad.

Una vez ejecutada esta iniciativa, se espera haber cumplido con la entrega de toda la información disponible, haber generado las instancias para compartir experiencias de aprendizaje y resolver dudas respecto al tema de alimentación saludable y haber entregado el apoyo experimental, visual y escrito que permita que los conocimientos adquiridos perduren en el tiempo. De este modo se espera concientizar a las familias de la comuna de Cabo de Hornos en la importancia de adquirir hábitos de alimentación saludable, que les permitan mejorar las condiciones de salud, prevenir el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles y crear entornos y comunidades más sanas.

Complementariedad: (Definir mecanismos de coordinación y articulación con los servicios del estado, servicios del municipio, organizaciones comunitarias y/o organizaciones de la sociedad civil).

Los mecanismos de coordinación serán mediante reuniones semanales con el colegio municipal de Puerto Williams, encargado municipal del programa de verano en la comuna, reuniones con organizaciones comunales para reafirmar la invitación a participar del proyecto, y con servicios de Bomberos, Carabineros y Hospital para informar la realización de actividades con fecha y horarios por si fuese eventualmente necesaria su participación.

pación

nación de

s que estos

ualmente

ctos de los

imuna y
durante los
. Tanto
saludable, y

un curso de

onservación,

niños que
dables, este

les de verano
crecimiento
miliares de
ora. Charla
fermedades

a fecha y el